MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2474

TEMUCO, 30 SEP 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".

3. El Decreto Alcaldicio N° 1923 de fecha 17 de agosto 2021, que modifica el decreto de programa "Oficina Municipal de la Juventud"

4. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

CONSIDERANDO:

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

Actividad: "Corrida nocturna Oficina Municipal de la Juventud"

Nombre de la Actividad	**"Corrida nocturna Oficina Municipal de la Juventud"**
A quienes va dirigido	Estudiantes de enseñanza media, superior, miembros de organizaciones juveniles de la sociedad civil y representantes de organizaciones que hagan actividades hacia la juventud.
Objetivo General de la Actividad	Promover la actividad física y estilos saludables, mediante una corrida nocturna con la participación juvenil de la ciudad de Temuco
Objetivo Específico de la Actividad	Incorporar a la comunidad y sus familias en una actividad física reforzando estilos de vida saludables y autocuidado integral
Fecha de la Actividad	Octubre
Cobertura estimada	1000 personas total. Respetando todas las medidas sanitarias, entregados por la autoridad sanitaria, según plan paso a paso del Gobierno de Chile.
Gasto Programado	$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos) "**Corrida nocturna"** Servicio producción de eventos Ítem de gasto 22.08.011.004 • Amplificación– monitores – alimentación envasada – Hidratación - material de impresos – incentivo de participación – Mascarillas – alcohol gel.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y audiovisual.

2305177

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

$3.500.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Servicio producción de eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Manuel Rodríguez Bello, contrata D.A N° 6708 Encargado del departamento comunitario y vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM / MRB / VPH / tcc
Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.